

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8876/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 6028-M-2000, y la Ordenanza N° 7444/96; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada en el visto, instrumentó un Plan de Normalización Tributaria, reglamentado por Decreto N° 502/1996, cuyo vencimiento originario fue el 28 de junio de 1996.-

Que si bien se preveía una caducidad automática a los sesenta días para los planes en mora, ello no fue aplicado, permitiéndose que los mismos no caducaran.-

Que finalmente la Ordenanza N° 8718/99 y el Decreto 1669/99 suspendieron la caducidad de los planes en mora hasta el 31 de marzo de 2000.-

Que al vencer dicha fecha caducaron 5417 planes en mora.-

Que al producirse la caducidad renacen los intereses condonados y estos se suman a la deuda de capital no pagada, aumentando significativamente los montos que el contribuyente debe abonar.-

Que se han presentado varios casos en que los contribuyentes han pagado muchas cuotas del Plan de Regularización, demostrando un interés en abonar el mismo y resulta injusto que se suspenda la condonación de intereses.-

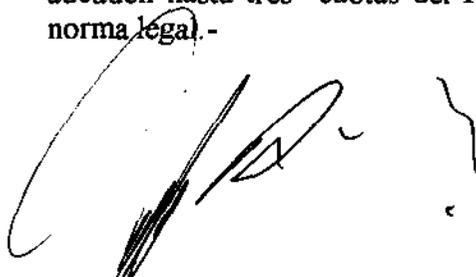
Que para esos casos debe darse al contribuyente una nueva oportunidad para cancelar el Plan de Regularización.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 138/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE la vigencia del artículo 7° de la Ordenanza N° 7444/96, -----hasta el 15 de Setiembre de 2000 para aquellos contribuyentes que adeuden hasta tres cuotas del Plan de Normalización Tributaria, instrumentado por esa norma legal.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANCEL ARMANDINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

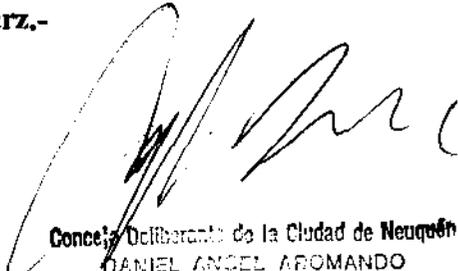
ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

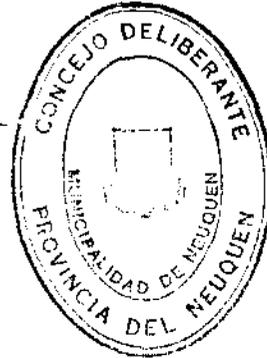
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 6028-M-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8876	17/7/2000
Proclámala por Decreto No	0987	17/7/2000
Expte. No	SEO - 6028 - M - 2000 -	
Obs.:		